

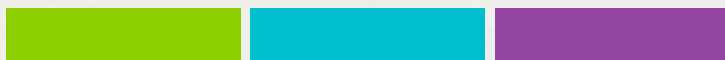
Asamblea General de Accionistas

Sesión ordinaria

2023



*Mejoramos vidas
con energía
sostenible y
competitiva*



Reforma **Estatutaria**





Modificación Documentos Corporativos

Estatutos Sociales, Reglamento de la Asamblea General de Accionistas y Política de Nominación, Sucesión y Remuneración de la Junta Directiva

Justificación de las modificaciones

1

Ajustes de fondo derivados de la adopción del **Sistema Integral de Gobernanza de la Sostenibilidad**

2

Inclusión de nuevas **funciones del Presidente de la Junta Directiva** y remuneración diferenciada

3

Ajustes de forma y actualización de temas procedimentales (página web, mención a Grupos Estratégicos de Negocios, ajuste nombres de comités, procedimiento de votación por papeletas)

Propuesta de Reforma Estatutaria

Capítulo VI. Junta Directiva

Justificación

Ajuste para reflejar las modificaciones realizadas al Reglamento de la Junta Directiva

Versión Original

Artículo 66. Funciones

(...)

5. Presentar a la Asamblea de Accionistas, junto con el balance y las cuentas de cada ejercicio, un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la Sociedad con el contenido señalado en la ley, en estos Estatutos y en el Código de Gobierno Corporativo y el proyecto de distribución de utilidades.

(...)

Versión ajustada

Artículo 66. Funciones

(...)

5. Presentar a la Asamblea de Accionistas, junto con el balance y las cuentas de cada ejercicio, un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la Sociedad con el contenido señalado en la ley, en estos Estatutos y en el Código de Gobierno Corporativo y el proyecto de distribución de utilidades. La Junta Directiva podrá realizar las observaciones que considere pertinentes, respecto de las salvedades, opiniones desfavorables y/o párrafos de énfasis establecidos en el informe del Revisor Fiscal, las cuales se incluirán en el Informe de Gestión que se presente a la Asamblea General de Accionistas.

(...)

Propuesta de Reforma Estatutaria

Capítulo VI. Junta Directiva

Justificación

Ajuste para reflejar las modificaciones realizadas al Reglamento de la Junta Directiva y se elimina el numeral 17 por encontrarse repetida la función en otro numeral.

Versión Original

Artículo 66. Funciones

(...)

~~17. Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos y la Ley.~~

~~18.~~ Autorizar al Presidente para delegar algunas de sus funciones conforme a los estatutos de la Sociedad.

~~19.~~ Aprobar el avalúo de los aportes en especie que reciba la empresa de conformidad con el artículo 19.7 de la Ley 142 de 1994.

~~20.~~ Aprobar las políticas de personal, el organigrama de la sociedad hasta el tercer nivel, los parámetros de remuneración a propuesta del Presidente y el presupuesto anual para la planta de personal.

~~21.~~ Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas.

(...)

Versión ajustada

Artículo 66. Funciones

(...)

17. Autorizar al Presidente para delegar algunas de sus funciones conforme a los estatutos de la Sociedad.

18. Aprobar el avalúo de los aportes en especie que reciba la empresa de conformidad con el artículo 19.7 de la Ley 142 de 1994.

19. Aprobar las políticas de personal, el organigrama de la sociedad hasta el tercer nivel, los parámetros de remuneración a propuesta del Presidente y el presupuesto anual para la planta de personal.

20. Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas.

(...)

Propuesta de Reforma Estatutaria

Capítulo VI. Junta Directiva

10

Justificación

Ajuste para reflejar las modificaciones realizadas al Reglamento de la Junta Directiva

Versión Original

Artículo 66. Funciones

(...)

~~22. Aprobar el modelo de gobierno del Grupo Energía Bogotá S.A ESP., la política de Gobierno Corporativo de la Sociedad y las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, y en consecuencia, supervisar la eficiencia de las prácticas de gobierno corporativo implementadas y el nivel de cumplimiento de las normas éticas y de conducta adoptadas por la Sociedad con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión y presentar a la Asamblea General de Accionistas, con el Presidente, un informe, relacionado con los asuntos anteriores.~~

(...)

Versión ajustada

Artículo 66. Funciones

(...)

21. Aprobar la estructura de gobierno corporativo de la Sociedad y del Grupo Empresarial, el Código de Gobierno Corporativo y las demás políticas de gobierno corporativo, así como hacer seguimiento a su cumplimiento y presentar a la Asamblea General de Accionistas, junto con el Presidente, el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

22. Aprobar el Código de Ética y las políticas de cumplimiento, control interno y auditoría de la Sociedad.

(...)

Propuesta de Reforma Estatutaria

Capítulo VI. Junta Directiva

10

Justificación

Ajuste para reflejar las modificaciones realizadas al Reglamento de la Junta Directiva

Versión Original

Artículo 66. Funciones

(...)

Versión ajustada

Artículo 66. Funciones

(...)

23. Aprobar la estrategia de sostenibilidad de la Sociedad y del Grupo Empresarial, y las políticas y lineamientos conforme a las mejores prácticas, estándares internacionales y requerimientos de grupos de interés, y hacer seguimiento a su implementación y cumplimiento. Igualmente, definir las metas en materia de sostenibilidad dentro de los objetivos anuales de gestión del Grupo Energía Bogotá.

(...)

Propuesta de Reforma Estatutaria

Capítulo VI. Junta Directiva

Justificación

Ajuste para reflejar las modificaciones realizadas al Reglamento de la Junta Directiva

Versión Original

Artículo 66. Funciones

(...)

~~23.~~ Velar por el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los organismos de regulación del mercado de valores.

~~24.~~ Asegurar el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de regulación del mercado de valores.

~~25. Aprobar, modificar y desarrollar el Código de Gobierno Corporativo presentado por el Presidente, en el cual se compilen todas las normas y sistemas exigidos en disposiciones vigentes y velar por su efectivo cumplimiento.~~

(...)

Versión ajustada

Artículo 66. Funciones

(...)

24. Velar por el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los organismos de regulación del mercado de valores.

25. Asegurar el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de regulación del mercado de valores.

(...)

Propuesta de Reforma Estatutaria

Capítulo VI. Junta Directiva

10

Justificación

Ajuste para reflejar las modificaciones realizadas al Reglamento de la Junta Directiva

Versión Original

Artículo 66. Funciones

(...)

42. Aprobar la venta, transferencia o enajenación a cualquier título, en una o varias transacciones relacionadas, de activos de la Sociedad cuyo monto ~~sea superior al cinco por ciento (5%) e inferior al quince por ciento (15%) de la Capitalización Bursátil~~, y presentar a la Asamblea General de Accionistas, la venta a cualquier título, previa aprobación de la Junta Directiva, en una o varias transacciones relacionadas, de activos de la Sociedad que sean iguales o superiores al quince por ciento (15%) de la Capitalización Bursátil.

(...)

Versión ajustada

Artículo 66. Funciones

(...)

42. Aprobar la venta, transferencia o enajenación a cualquier título, en una o varias transacciones relacionadas, de activos de la Sociedad cuyo monto exceda setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y presentar a la Asamblea General de Accionistas, la venta a cualquier título, previa aprobación de la Junta Directiva, en una o varias transacciones relacionadas, de activos de la Sociedad que sean iguales o superiores al quince por ciento (15%) de la Capitalización Bursátil.

Justificación

Ajuste para reflejar las modificaciones realizadas al Reglamento de la Junta Directiva

Versión Original

Artículo 66. Funciones

(...)

Parágrafo primero: Sin perjuicio de que pueda apoyarse para su cumplimiento en las labores de los Comités, la Junta Directiva no podrá delegar en la administración las funciones previstas en los siguientes numerales del presente artículo: 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 25, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

(...)

Versión ajustada

Artículo 66. Funciones

(...)

46. Aprobar las operaciones de financiamiento de la Sociedad, incluyendo las alternativas de financiamiento sostenible cuando se cumplan las condiciones requeridas, y a las propuestas de reestructuración de la deuda cuya cuantía supere setenta mil (70.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y monitorear el nivel de endeudamiento de la Sociedad y del Grupo Empresarial.

Parágrafo primero: Sin perjuicio de que pueda apoyarse para su cumplimiento en las labores de los Comités, la Junta Directiva no podrá delegar en la administración las funciones previstas en los siguientes numerales del presente artículo: 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.

(...)

Justificación

Fortalecimiento de las funciones del Presidente de la Junta Directiva de acuerdo con las recomendaciones del Código País

Versión Original

Artículo 64. Presidencia y Vicepresidencia

(...)

iii. Planificar el funcionamiento de la Junta Directiva mediante el establecimiento de un plan anual de trabajo.

(...)

~~vi.~~ Monitorear la participación activa de los miembros de la Junta Directiva.

Versión ajustada

Artículo 64. Presidencia y Vicepresidencia

(...)

iii. Planificar el funcionamiento de la Junta Directiva mediante el establecimiento de un plan anual de trabajo basado en las funciones asignadas, con base en el que le sea propuesto por la Administración y definir el cronograma de sesiones anuales.

(...)

vi. Liderar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva y Comités, excepto su propia evaluación.

vii. Monitorear la participación activa de los miembros de la Junta Directiva.

viii. Autorizar la presencia de colaboradores de la Sociedad o invitados especiales en la sesión para la deliberación de asuntos específicos.

Propuesta de Reforma Estatutaria

Capítulo VI. Junta Directiva

10

Justificación

Fortalecimiento de las funciones del Presidente de la Junta Directiva de acuerdo con las recomendaciones del Código País

Versión Original

Artículo 64. Presidencia y Vicepresidencia

(...)

Versión ajustada

Artículo 64. Presidencia y Vicepresidencia

ix. Mantener constante comunicación con la Presidencia de la Sociedad con el fin de monitorear el cumplimiento de los compromisos y acuerdos contraídos.

x. Velar por que la información que se envíe a los miembros de la Junta Directiva sobre los asuntos a tratar en la respectiva sesión sea suficiente y pertinente.

xi. Verificar que el orden del día propuesto para cada sesión se encuentre alineado con el Plan Anual de Trabajo de la Junta Directiva, con los compromisos adquiridos por la Administración y las prioridades estratégicas definidas. Para el efecto, podrá coordinar previamente con la Administración y los Presidentes de los Comités temas adicionales que podrían ser incluidos.

Propuesta de Reforma Estatutaria

Capítulo VI. Junta Directiva

Justificación

Fortalecimiento de las funciones del Presidente de la Junta Directiva de acuerdo con las recomendaciones del Código País

Versión Original

Artículo 64. Presidencia y Vicepresidencia

(...)

Versión ajustada

Artículo 64. Presidencia y Vicepresidencia

xii. Que se lleve a cabo el programa de inducción a nuevos directores, y una actualización regular de diversos temas de relevancia para la Junta Directiva, así como los programas de capacitación necesarios.

xiii. Encomendar tareas específicas a los demás miembros de la Junta Directiva y crear grupos de trabajo para la discusión de ciertos asuntos.

Propuesta de Reforma Estatutaria

Capítulo V. Asamblea General de Accionistas

Justificación

Remuneración diferenciada del Presidente de la Junta Directiva por funciones diferenciadas

Versión Original

Artículo 59. Funciones de la Asamblea General: Son funciones de la Asamblea General de Accionistas:

(...)

Parágrafo segundo: Los miembros de la Junta Directiva del Grupo Energía Bogotá S.A ESP., percibirán en calidad de honorarios el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por su participación en cada sesión y hasta por dos sesiones de Junta dentro del mismo mes. Los miembros de los Comités de Junta Directiva, percibirán honorarios por su participación a cada reunión en el equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de los honorarios vigentes para las reuniones de Junta Directiva y hasta por dos sesiones de Comité dentro del mismo mes.

Versión ajustada

Artículo 59. Funciones de la Asamblea General: Son funciones de la Asamblea General de Accionistas:

(...)

Parágrafo segundo: Los miembros de la Junta Directiva del Grupo Energía Bogotá S.A ESP., percibirán en calidad de honorarios el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por su participación en cada sesión y hasta por dos sesiones de Junta dentro del mismo mes. El Presidente de la Junta Directiva percibirá honorarios por el cumplimiento de las funciones asignadas a dicho cargo equivalentes a un (1) salario mínimo legal mensual vigente adicional a los honorarios vigentes para las reuniones de la Junta Directiva. Los miembros de los Comités de Junta Directiva, percibirán honorarios por su participación a cada reunión en el equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de los honorarios vigentes para las reuniones de Junta Directiva y hasta por dos sesiones de Comité dentro del mismo mes.

Propuesta de Reforma Estatutaria

Capítulo V. Asamblea General de Accionistas

10

Justificación

Ajuste de redacción

Versión Original

Artículo 44. Conformación: La Asamblea General de Accionistas se halla compuesta por los accionistas inscritos en el libro de registro de acciones o sus representantes ~~o~~ mandatarios ~~reunidos con~~ el quórum ~~demandado~~ por los Estatutos y la Ley, ~~y en las condiciones previstas por tales ordenamientos.~~

Versión ajustada

Artículo 44. Conformación: La Asamblea General de Accionistas se halla compuesta por los accionistas inscritos en el libro de registro de acciones, sus representantes o mandatarios conformando el quórum requerido por los Estatutos y la Ley.

Propuesta de Reforma Estatutaria

Capítulo V. Asamblea General de Accionistas

10

Reforma
Estatutaria

Justificación

Actualización de los métodos utilizados para la elección de los miembros de la Junta Directiva

Versión Original

Artículo 56. Elecciones y sistema de cuociente electoral: En las elecciones y votaciones de la Asamblea General, se aplicarán las siguientes reglas:

(...)

~~2. El secretario entregará a cada uno de los sufragantes una papeleta, autorizada con su firma, en la cual determina el número de acciones representadas por el sufragante y el número de votos que le corresponde emitir.~~

~~3. Los escrutadores deberán verificar el total de votos emitidos con fundamento en las papeletas emitidas en la forma aquí prevista.~~

4. Se dará aplicación al sistema de cuociente electoral, siempre que se trate de elegir a dos (2) o más personas para integrar ~~una~~ Junta Directiva, comisión especial o cuerpo colegiado, a cuyo efecto se dividirá el número de votos válidos emitidos por el de cargos a proveer.

Versión ajustada

Artículo 56. Elecciones y sistema de cuociente electoral: En las elecciones y votaciones de la Asamblea General, se aplicarán las siguientes reglas:

(...)

2. La Sociedad implementará un sistema de votación que dé cuenta del número de acciones representadas por cada accionista o apoderado, y que les permita emitir sus votaciones frente a cada proposición.

3. El secretario verificará el total de votos emitidos e informará el sentido de la votación.

4. Se dará aplicación al sistema de cuociente electoral, siempre que se trate de elegir a dos (2) o más personas para integrar la Junta Directiva, comisión especial o cuerpo colegiado, a cuyo efecto se dividirá el número de votos válidos emitidos por el de cargos a proveer.

Propuesta de Reforma Estatutaria

Capítulo XIV. Comité de Auditoría y Riesgos

10

Justificación

Actualización del nombre del Comité y ajuste a la redacción de su composición para que sea concordante con el cambio aprobado en el Reglamento del Comité

Versión Original

Capítulo XIV. Comité de Auditoría

Artículo 90. Composición. La sociedad tendrá un Comité de ~~Auditoría integrado por todos los miembros independientes de la Junta Directiva designados por ésta~~. El Presidente de la Empresa, asistirá en calidad de invitado.

Al menos uno de los miembros independientes de Junta Directiva deberá ser experto en temas financieros.

El Revisor Fiscal de la sociedad asistirá a las reuniones con derecho a voz y sin voto.

El presidente de dicho comité deberá ser un miembro independiente y su secretario será el Secretario de la Junta Directiva de la ~~Compañía~~, quien levantará actas, conforme a la Ley, en donde consten las decisiones del comité.

Versión ajustada

Capítulo XIV. Comité de Auditoría y Riesgos

Artículo 90. Composición. La Sociedad tendrá un Comité de Auditoría y Riesgos conformado en su mayoría por miembros que cumplan con los criterios de independencia establecidos por la Sociedad. El Presidente de la Empresa, asistirá en calidad de invitado.

Al menos uno de los miembros independientes de Junta Directiva deberá ser experto en temas financieros.

El Revisor Fiscal de la sociedad asistirá a las reuniones con derecho a voz y sin voto.

El presidente de dicho comité deberá ser un miembro independiente y su secretario será el Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad, quien levantará actas, conforme a la Ley, en donde consten las decisiones del Comité.

Propuesta de Reforma Estatutaria

Capítulo XIV. Comité de Auditoría y Riesgos

10

Justificación

Ajuste de redacción

Versión Original

Capítulo XIV. Comité de Auditoría y Riesgos

Artículo 91. Reuniones: El Comité de Auditoría deberá reunirse por lo menos cada tres (3) meses o cuantas veces lo requiera el interés de la Empresa, por convocatoria del Presidente del Comité.

Las decisiones dentro del comité se adoptarán por mayoría simple y se harán constar en actas.

Los miembros de este Comité percibirán honorarios por cada reunión a la que asistan, equivalentes al setenta y cinco por ciento (75%) de los honorarios vigentes para las reuniones de Junta Directiva.

Versión ajustada

Capítulo XIV. Comité de Auditoría y Riesgos

Artículo 91. Reuniones: El Comité de Auditoría y Riesgos deberá reunirse por lo menos cada tres (3) meses o cuantas veces lo requiera el interés de la Sociedad, por convocatoria del Presidente del Comité.

Las decisiones dentro del comité se adoptarán por mayoría simple y se harán constar en actas.

Los miembros de este Comité percibirán honorarios por cada reunión a la que asistan, equivalentes al setenta y cinco por ciento (75%) de los honorarios vigentes para las reuniones de Junta Directiva.

Propuesta de Reforma Estatutaria

Capítulo XIV. Comité de Auditoría y Riesgos

Justificación

Se propone eliminar las funciones del Comité contenidas en los Estatutos y dejar como único documento con las funciones el Reglamento del Comité

Versión Original

Capítulo XIV. Comité de Auditoría y Riesgos

Artículo 92. Funciones: El Comité de Auditoría y Riesgos tendrá las ~~siguientes funciones:~~

~~Supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la Empresa.~~

~~1. Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la Ley.~~

~~2. Revisar los estados financieros de cierre de ejercicio, antes de ser presentados a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas.~~

~~3. Contratar especialistas independientes en los casos específicos en que lo juzgue conveniente, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa.~~

Versión ajustada

Capítulo XIV. Comité de Auditoría y Riesgos

Artículo 92. Funciones: El Comité de Auditoría y Riesgos tendrá las funciones establecidas en su Reglamento.

Propuesta de Reforma Estatutaria

Capítulo XIV. Comité de Auditoría y Riesgos

Justificación

Se propone eliminar las funciones del Comité contenidas en los Estatutos y dejar como único documento con las funciones el Reglamento del Comité

Versión Original

~~4. Emitir concepto, mediante un informe escrito, respecto de las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos, para lo cual deberá verificar que las mismas se realicen en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas.~~

~~5. Definir los mecanismos para consolidar la información de los órganos de control de la Sociedad, para la presentación de la misma a la Junta Directiva.~~

~~6. Las demás que le designe la Junta Directiva y las que se establezcan en su reglamento.~~

Versión ajustada